



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de
Medicina
Humana

OFICINA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA

Informe de Objetivos de Desarrollo Sostenible 2025

ODS 5 · Igualdad de Género

La Molina, diciembre de 2025

Introducción

La Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad de San Martín de Porres (USMP), desde la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria (OEPU) y en coordinación con las oficinas académicas, el Comité Central de Tutoría, Asesoría y Consejería y el Comité contra el Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, Igualdad de género. Esta labor se desarrolla en el marco de las normas de la Universidad y de los servicios de acompañamiento que la Facultad ofrece a sus estudiantes.

De esta manera, la Facultad busca que sus estudiantes, sin distinción de género, cuenten con las mismas oportunidades para acceder a la carrera, permanecer en ella y culminar sus estudios, y que quienes enfrenten hostigamiento, violencia o discriminación encuentren protección y atención. Por ello, las acciones combinan el seguimiento de la información por sexo con servicios de tutoría, atención psicológica y mecanismos de denuncia.

Estas acciones permiten que los estudiantes se formen en un entorno de respeto e inclusión y que incorporen la equidad de género como un principio de su futuro ejercicio profesional, tanto en la atención de los pacientes como en el trabajo con sus colegas.

Descripción de actividades realizadas

5.3 Medidas de acceso de las estudiantes

La Universidad y la Facultad miden y publican de forma sistemática, en su Portal de Transparencia, el número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados del programa de Medicina Humana. Para 2025, la Oficina de Grados y Títulos registra además la graduación desagregada por sexo, según se detalla en el numeral 5.6.7. **(5.3.1)**

Este indicador no aplica a la carrera de Medicina Humana, porque las mujeres no están infrarrepresentadas en ella. En 2025 representaron el 60.5% de los bachilleres y el 61.27% de los títulos de médico obtenidos, según los registros de la Oficina de Grados y Títulos. **(5.3.4)**

5.6 Medidas de progreso de la mujer

La Facultad cuenta con el Comité Central de Tutoría, Asesoría y Consejería, que ofrece tutoría, asesoría por pares, un programa de mentores, seguimiento a estudiantes en dificultad académica y atención psicológica, abiertos a toda la población estudiantil. Durante 2025, el Comité registró 470 atenciones a estudiantes mujeres, entre atención a estudiantes PRONABEC, asesoría académica, seguimiento por dificultad académica y atención psicológica, lo que equivale al 10.60% de las 4,435 matrículas femeninas de los periodos 2025-I y 2025-II. Por periodo, las atenciones representaron el 5.40% de las matrículas femeninas en 2025-I y el 12.90% en 2025-II. El total incluye 70 atenciones de seguimiento por dificultad académica realizadas en el periodo de invierno. **(5.6.6)**

La Oficina de Grados y Títulos cuenta con información de los estudiantes que culminan sus estudios y realizan los trámites de obtención de grado y título, desagregada por sexo, lo que permite un seguimiento comparativo entre mujeres y hombres y la identificación de posibles brechas. Según los registros correspondientes a 2025, del total de 473 bachilleres obtenidos, el 60.5% (286) correspondió a mujeres y el 39.5% (187) a hombres; del total de 426 títulos profesionales de médico obtenidos, el 61.27% (261) correspondió a mujeres y el 38.73% (165) a hombres. **(5.6.7)**

La Universidad, y con ella la Facultad, cuenta con una política que protege a quienes denuncian hostigamiento sexual, violencia y discriminación que afecten su situación laboral o educativa, establecida en el Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación (Resolución N.º 380-2025-CD-P-USMP, del 4 de setiembre de 2025), aplicable a estudiantes, docentes, personal administrativo y exalumnos. El reglamento obliga a las autoridades a guardar reserva y confidencialidad sobre los asuntos que conocen (art. 24), dispone medidas de protección para la presunta víctima y los testigos en un plazo no mayor de 24 horas (art. 29), pone a su disposición atención médica y psicológica en un día hábil (art. 28), exige evitar la revictimización durante la investigación (art. 27) y considera agravante los actos de intimidación o coacción durante el procedimiento (art. 39). Las denuncias se tramitan ante la Secretaría de Instrucción y a través del Comité contra el Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación de la Facultad. **(5.6.8)**

Logros de la actividad

Durante 2025, la contribución de la Facultad al ODS 5 se tradujo en los siguientes resultados verificables.

- Publicación sistemática en el Portal de Transparencia de las cifras de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados de Medicina Humana, con las páginas actualizadas durante 2025.
- Seguimiento comparativo de la graduación por sexo a cargo de la Oficina de Grados y Títulos, con una participación de mujeres superior a la de hombres tanto en la obtención del grado de bachiller (60.5% frente a 39.5%) como del título profesional de médico (61.27% frente a 38.73%) durante 2025.
- Vigencia de una política de protección para quienes denuncian hostigamiento sexual, violencia y discriminación, con reserva y confidencialidad, medidas de protección en 24 horas y atención médica y psicológica inmediata, conforme al reglamento aprobado el 4 de setiembre de 2025.

Evidencias

Fuente: medicina.usmp.edu.pe — [Transparencia FMH, Número de postulantes e ingresantes](#) (5.3.1)

Fuente: usmp.edu.pe — [Transparencia USMP, Matriculados y egresados por carrera](#) (5.3.1)

Fuente: medicina.usmp.edu.pe — [Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación \(Res. N.º 380-2025-CD-P-USMP\)](#) (5.6.8)

Fuente: medicina.usmp.edu.pe — [Comité contra el Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación](#) (5.6.8)